

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2023-EO-L-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO BELLAVISTA - I ETAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".**

En la Ciudad de Iquitos, siendo las 15:00 horas del día 21 noviembre de 2023, en las instalaciones de la Entidad, el Comité de Selección se reunieron, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 102-2023-EO-L-1** hasta su culminación, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO BELLAVISTA - I ETAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de realizar con la admisión, calificación y evaluación de la documentación presentada.

**Valor Referencial: S/ 654,222.68**

**1. Del Registro de participantes:**

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se registraron trece (13) participantes en el proceso de selección (13 participantes en estado válido):

Nro.	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE (Fecha)	Estado	Alfabetización	Fecha de registro	Identificación
1	Proveedor con RUC	10175768608	INGA HERNANDEZ JUAN MANUEL	24/10/2023	Válido		24/10/2023	10175768608
2	Proveedor con RUC	10328063447	ALVA JULCA RUBER GREGORIO	23/10/2023	Válido		23/10/2023	10328063447
3	Proveedor con RUC	10433574309	BARTUREN BARRANTES CARLOS ORLANDINI	29/10/2023	Válido		29/10/2023	10433574309
4	Proveedor con RUC	10444214908	GIL PEREZ FREYRE ROLDAN	23/10/2023	Válido		23/10/2023	10444214908
5	Proveedor con RUC	20487999491	TECNOLOGIA & CONSULTORIA JOSPAQ S.R.L.	29/10/2023	Válido		29/10/2023	20487999491
6	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	22/10/2023	Válido		22/10/2023	20494986320
7	Proveedor con RUC	20542233746	SOLUCIONES ENERGETICAS RENOVABLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/10/2023	Válido		28/10/2023	20542233746
8	Proveedor con RUC	20547708475	SOCIEDAD DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA AMERICANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20/10/2023	Válido		20/10/2023	20547708475
9	Proveedor con RUC	20561126934	SIE AMERICA S.A.C.	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20561126934
10	Proveedor con RUC	20600213840	VELAZCO + CIERTO CONSULTORES S.A.C. V+C CONSULTORES S.A.C.	25/10/2023	Válido		25/10/2023	20600213840

Nro.	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE (Fecha)	Estado	Alfabetización	Fecha de registro	Identificación
11	Proveedor con RUC	20602092233	CARBAO S.A.C.	20/10/2023	Válido		20/10/2023	20602092233
12	Proveedor con RUC	20602641032	FOREX PERU S.A.C.	23/10/2023	Válido		23/10/2023	20602641032
13	Proveedor con RUC	20611058285	R & BUSTE S.A.C.	30/10/2023	Válido		20/10/2023	20611058285

**2. De la presentación de ofertas:**

De la misma manera, se verifica que, de los trece (13) participantes registrados en estado válido, sólo cinco (5) presentaron su oferta en estado válido a través de la página del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de recepción	Identificación	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de envío	Estado
1	20561126934	CONSORCIO SERRANO VI	30/10/2023	23:05:02	20561126934	30/10/2023	23:05:16	Enviado	Valido
2	10328063447	ALVA JULCA RUBER GREGORIO	30/10/2023	19:05:13	10328063447	30/10/2023	19:05:37	Enviado	Valido
3	20542233746	CONSORCIO ENERGIA	30/10/2023	21:20:16	20542233746	30/10/2023	21:20:34	Enviado	Valido
4	10433574309	CONSORCIO ELECTROBELLA	30/10/2023	16:27:46	10433574309	30/10/2023	16:30:59	Enviado	Valido
5	20487999491	CONSORCIO CONSULTOR IMPERIAL	30/10/2023	13:59:17	20487999491	30/10/2023	14:00:38	Enviado	Valido

**3. De la Oferta Técnica**

**De la admisión de ofertas:**

De la verificación inicial, éste colegiado revisó la oferta del postor **CONSORCIO SERRANO VI** con RUC N° 20561126934, encontrando las siguientes observaciones:

- a) De la Oferta Técnica, el postor debe firmar, visar y foliar en la totalidad de la misma, por lo que en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 60°, numeral 60.2. **Lo que es subsanable:** Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales (...)
- b) **Nomenclatura del procedimiento de selección:** La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- b) Del Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio; el postor presenta dicho anexo sin las firmas legalizadas de los consorciados, por lo que en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 60°, numeral 60.2. **Lo que es subsanable:** Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...)
- c) **Legalización notarial de firma:** La legalización notarial de alguna firma. (...)

Por lo antes expuesto mediante documento **CS-646-2023** de fecha 14.11.2023, se notificó la observación para la subsanación de la misma a través del SEACE, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles, de acuerdo a la normativa vigente.

Datos del postor	
RUC / Código	20561126934
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SERRANO VI
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (685986 KB)
Días para Subsanar	3
Fecha de Notificación	14/11/2023
Observación	1. FALTA FIRMA, VISADO Y FOLIADO EN OFERTA 2. ANEXO 5, FALTA LEGALIZACION DE FIRMAS
Usuario quien publicó	47139147
Fecha y hora publicación	14/11/2023 18:05:59 PM

Nomenclatura del Item	
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO BELLAVISTA - I ETAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Con fecha 16.11.2023, a través del SEACE el postor CONSORCIO SERRANO VI con RUC N° 20561126934 presentó la subsanación de la observación indicada líneas arriba, como se muestra:

Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	16/11/2023			
Usuario quien subanó	20561126934			
Fecha y Hora Subsanación	16/11/2023 18:26:24 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nº	Nombre del Archivo	Tipo de Archivo	Tamaño del Archivo	Subsanación
1	(PARTE III_METODOLOGIA PROPUESTA.pdf 10.pdf KB)	pdf	15547036	
2	(PARTE II_EXPERIENCIA POSTOR FACTORES EVALUACION.pdf 8.pdf KB)	pdf	122549660	
3	(PARTE I_ANEXOS Y FORMATOS.pdf 3.pdf KB)	pdf	14108638	

Nomenclatura del Item	
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO URBANO BELLAVISTA - I ETAPA, DISTRITO DE BELLAVISTA

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de la oferta, en atención a la información solicitada en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

N	RUC	POSTOR	CUMPLIMIENTO DOCUMENTACION OBLIGATORIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	CONDICION
1	20561126934	CONSORCIO SERRANO VI	<p>No Cumple con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el punto 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas y con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.</p> <p>Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, el comité de selección mediante CS-646-2023, solicita con referencia a la Observación N° 02:</p> <p>Del Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio; el postor presenta dicho anexo sin las firmas</p>	NO ADMITIDO

legalizadas de los consorciados, por lo que en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 60°, numeral 60.2 se remite para la subsanación por parte del postor.

**Artículo 60. Subsanación de las ofertas**  
(...)

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- (...)
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el con tenido del documento sin legalización que obra en la oferta. (El subrayado es nuestro)

Desprendiendo lo establecido por la norma y sin mediar a interpretación se procede a revisar el cumplimiento del supuesto subsanado de la firma legalizada teniendo en contexto lo siguiente:

1. Las firmas del Anexo N° 5 de la oferta, sin firmas legalizadas, registrado en el SEACE son las siguientes:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

TOTAL: 100 %

Chiclayo, 30 de Octubre del 2023



2. Las firmas del Anexo N° 5 de la oferta, con firmas legalizadas, registrado en el SEACE es la siguiente:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

TOTAL: 100 %

Chiclayo, 30 de Octubre del 2023

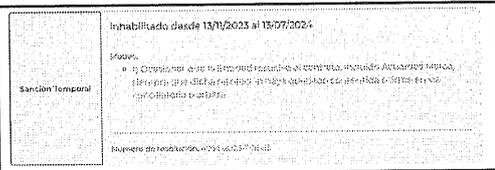


LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

Con referencia al Anexo N° 5 de la oferta a folios 17 de los documentos de la oferta subsanada, encontramos, que el contenido del documento no coincide con el con tenido del documento sin legalización que obra en la oferta, toda vez que las firmas y huella dactilar presentadas por la persona de Montenegro Perales Diana con DNI N° 47839227 son distintas y resultan inexactos:

Firma sin Legalizar en la Oferta	Firma Legalizada
<p>SIE AMERICA S.A.C. MONTENEGRO PERALES DIANA DNI N° 47839227 GERENTE GENERAL</p>	<p>SIE AMERICA S.A.C. MONTENEGRO PERALES DIANA DNI N° 47839227 GERENTE GENERAL</p> <p>EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS HA SIDO RENOVADO EN DES</p>

			<p>Como es de observarse el contenido del Anexo N° 5 subsanado, no coincide con el contenido del Anexo N° 05 registrado en la Oferta por la inexactitud de la firma.</p> <p>En aplicación del literal i) del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, corresponde la aplicación de sanción.</p> <p>De lo indicado en lo anterior, de conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; en el punto 6.4 indica;</p> <p>(...)</p> <p>De otro lado, de acuerdo con el artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor.</p> <p>Como es de conocer, en reiterados pronunciamientos, el OSCE ha establecido que el contenido de las ofertas es de absoluta responsabilidad de los postores, debiendo ésta contener información clara y mostrar de manera fehaciente lo ofertado y el cumplimiento de lo requerido en las Bases, no pudiendo, el comité, <u>efectuar interpretaciones respecto de datos o hechos incompletos, inexactos, imprecisos o ambiguos contenidos en la oferta.</u></p> <p>Por tal, el comité de selección decide; <b><u>no admitir la oferta del postor.</u></b></p>	
2	10328063447	ALVA JULCA RUBER	<p><b>Si Cumple</b> con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el punto 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas y con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.</p>	ADMITIDO
3	20542233746	CONSORCIO ENERGIA	<p><b>Si Cumple</b> con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el punto 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas y con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.</p>	ADMITIDO
4	10433574309	CONSORCIO ELECTROBELLA	<p><b>No Cumple</b> con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en la Sección Específica en el punto 2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases Integradas.</p> <p><u>Del Consorcio 1:</u> JORGE YARLEQUE MONTALVO con RUC N° 10175215161 se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado</p>	NO ADMITIDO

			 <p>Fuente: <a href="http://Buscador de Proveedores del Estado (osce.gob.pe)">Buscador de Proveedores del Estado (osce.gob.pe)</a></p> <p>Al respecto, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en el <b>artículo 11° numeral 11.1. Impedimento absoluto:</b> Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, (...) l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.</p> <p>Debe considerarse lo estipulado en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado en sus Disposiciones Específicas numeral 7.2.7. <i>Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.</i></p> <p>Por consiguiente este colegiado decide, <b><u>no admitir la oferta del postor.</u></b></p>	
5	20487999491	CONSORCIO CONSULTOR IMPERIAL	Si Cumple con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el punto 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas y con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.	ADMITIDO

El Comité de Selección, procedió a calificar la oferta de las tres (03) postores admitidos, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, el cual se adjunta el cuadro de calificación de la oferta, según detalle solicitado en las bases integradas:

- **De los documentos para acreditar los requisitos de calificación:**
  - **Experiencia del postor en la especialidad:**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES		
	ALVA JULCA RUBER	CONSORCIO ENERGIA	CONSORCIO CONSULTOR IMPERIAL
<b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>Formación Académica</b>			
<b>Requisitos:</b> a) <b>INGENIERO JEFE DE ESTUDIO.</b> Ingeniero Electricista O Mecánico-Electricista, Colegiado y Habilitado. b) <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA.</b> Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista, Colegiado y Habilitado. c) <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN.</b> Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista, Titulado Y Habilitado	<b>PENDIENTE</b>  Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	<b>PENDIENTE</b>  Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	<b>PENDIENTE</b>  Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

<p><b>d) ECONOMISTA</b> Ingeniero Economista o Economista, Colegiado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																			
<p><b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) <b>Ingeniero Jefe de Estudio.</b> Tres (03) años como especialista en estudios de proyectos <u>iguales y/o similares</u>, al objeto de la convocatoria.</p> <p>b) <b>Ingeniero Especialista en análisis y diseños de redes eléctricas en media tensión.</b> Dos (02) años como especialista en estudios de proyectos <u>iguales y/o similares</u>, al objeto de la convocatoria.</p> <p>c) <b>Ingeniero Especialista en Análisis y Diseño de Redes eléctricas en baja tensión.</b> Dos (02) años como especialista en estudios de proyectos <u>iguales y/o similares</u>, al objeto de la convocatoria.</p> <p>d) <b>Economista</b> Dos (02) años como especialista en formulación y evaluación de estudios de pre inversión a nivel de ficha de baja y media complejidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PENDIENTE</b></p> <p>Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>PENDIENTE</b></p> <p>Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>PENDIENTE</b></p> <p>Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento</p>																																
<p><b>B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos</u></p> <table border="1" data-bbox="204 1350 694 1518"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción de Equipamiento</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Estación Total (con certificado de calibración con antigüedad no mayor a 6 meses)</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>GPS con certificado de calibración con una antigüedad no mayor de 6 meses.</td> <td>Unidad</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Telurómetro, (calibrado y certificado con una antigüedad no mayor a 12 meses)</td> <td>Unidad</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Impresora A4</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Impresora A3</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Equipos de Cómputo con conexión a internet (mínimo i5 o equivalente)</td> <td>Unidad</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Cámara fotográfica digital</td> <td>Unidad</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Item	Descripción de Equipamiento	Unidad	Cantidad	01	Estación Total (con certificado de calibración con antigüedad no mayor a 6 meses)	Unidad	01	02	GPS con certificado de calibración con una antigüedad no mayor de 6 meses.	Unidad	03	03	Telurómetro, (calibrado y certificado con una antigüedad no mayor a 12 meses)	Unidad	02	04	Impresora A4	Unidad	01	05	Impresora A3	Unidad	01	06	Equipos de Cómputo con conexión a internet (mínimo i5 o equivalente)	Unidad	05	07	Cámara fotográfica digital	Unidad	04	<p style="text-align: center;"><b>PENDIENTE</b></p> <p>Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>PENDIENTE</b></p> <p>Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>PENDIENTE</b></p> <p>Se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento</p>
Item	Descripción de Equipamiento	Unidad	Cantidad																																
01	Estación Total (con certificado de calibración con antigüedad no mayor a 6 meses)	Unidad	01																																
02	GPS con certificado de calibración con una antigüedad no mayor de 6 meses.	Unidad	03																																
03	Telurómetro, (calibrado y certificado con una antigüedad no mayor a 12 meses)	Unidad	02																																
04	Impresora A4	Unidad	01																																
05	Impresora A3	Unidad	01																																
06	Equipos de Cómputo con conexión a internet (mínimo i5 o equivalente)	Unidad	05																																
07	Cámara fotográfica digital	Unidad	04																																
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																																			
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;">Acredita S/ 3,254,958.05 en 8 prestaciones válidas de las 8 que presentó</p> <p style="text-align: center;">Experiencia &gt; 2 veces el Valor Referencial</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;">Acredita S/ 696,074.88 en 3 prestaciones válidas de las 3 que presentó</p> <p style="text-align: center;">Experiencia &gt; 1 veces el Valor Referencial</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;">Acredita S/ 1,391,044.02 en 4 prestaciones válidas de las 4 que presentó</p> <p style="text-align: center;">Experiencia &gt; 2 veces el Valor Referencial</p>																																

<p>Creación, remodelación, reforzamiento, construcción, ampliación, mejoramiento, recuperación, electrificación o de naturaleza similar, de sistemas de distribución primarias y secundarias, sean estas urbanas o rurales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>			
<p><b>RESULTADO DE LA EVALUACION DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>

• **EVALUACIÓN TÉCNICA**

FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTORES		
	ALVA JULCA RUBER	CONSORCIO ENERGIA	CONSORCIO CONSULTOR IMPERIAL
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>Acredita S/ 3,254,958.05 en 8 prestaciones válidas de las 8 que presentó</p> <p>Experiencia &gt; 2 veces el valor referencial</p> <p>90.00 puntos</p>	<p>Acredita S/ 1,127,374.58 en 8 prestaciones válidas de las 9 que presentó</p> <p>Experiencia &gt;1.5 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial</p> <p>Que de la evaluación técnica en CONTRATO N° 03: La entidad tomó como referencia el procedimiento de fiscalización posterior realizado al ganador de la Buena Pro de la AS N° 079-2023-EO-L-1, el CONSORCIO JCEL CONSULTORES, el cual presentó el Contrato de Servicio de Consultoría N° 019-2021/MDCH/A/GM/LOG, en la cual la Municipalidad Distrital de Chirinos remite respuesta a pedido de confirmación de autenticidad de contrato de servicio mediante Oficio N° 412-2023-MDCH/A del 30.10.2023, así mismo para el presente procedimiento de selección se indica en la experiencia del postor para la etapa de puntaje el contrato antes mencionado, en el cual existiría documentación inexacta pues difieren en contenido el contrato presentado por el CONSORCIO ENERGIA y el contrato presentado por la Municipalidad</p>	<p>Acredita S/ 1,391,044.02 en 4 prestaciones válidas de las 4 que presentó</p> <p>Experiencia &gt; 2 veces el Valor Referencial</p> <p>90.00 puntos</p>

		Distrital de Chirinos.	
		00.00 puntos	
<b>METODOLOGIA PROPUESTA</b>			
<u>Evaluación:</u>			
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Gestión de la Calidad</li> <li>Gestión del Cronograma: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de actividades</li> <li>- Desarrollo de cronograma (MS Project)</li> </ul> </li> <li>Gestión de Riesgos <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de gestión de riesgos</li> <li>- Identificación de riesgos</li> <li>- Análisis cualitativo de riesgos</li> <li>- Plan de respuesta a los riesgos</li> </ul> </li> </ul>	Metodología propuesta Si Conforme  10.00 puntos	Metodología propuesta Si Conforme  10.00 puntos	Metodología propuesta Si Conforme  10.00 puntos
<u>Acreditación:</u>			
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.			
<b>RESULTADO DE EVALUACION TÉCNICA</b>	<b>100.00</b>	<b>10.00</b>	<b>100.00</b>
<b>ESTADO CALIFICADO / DESCALIFICADO (PUNTAJE MINIMO 80 PUNTOS)</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

• **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Con el resultado obtenido de la evaluación técnica se procede a realizar la evaluación económica, y se obtiene el siguiente resultado:

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	OFERTA ECONOMICA	FORMULA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	ALVA JULCA RUBER	S/ 654,222.68	S/ 588,800.42 CON I.G.V.	$P_i = \frac{O_i \times PMP}{O_i}$ <i>i</i> = Oferta <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O<sub>i</sub></i> = Precio <i>i</i> <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio	84.75	2
2	CONSORCIO CONSULTOR IMPERIAL		S/ 498,983.40 SIN I.G.V.		100.00	1

• **Resumen**

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Técnico (C1)	Puntaje Económico (C2)	Puntaje Total C1 + C2	BONIFICACION DEL 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	ALVA JULCA RUBER	80.00	16.95	96.95	4.85	101.80	2
2	CONSORCIO CONSULTOR IMPERIAL	80.00	20.00	100.00	5.00	105.00	1

**Nota:**

- (\*) ALVA JULCA RUBER; presenta la constancia o certificado con el cual acredite su Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con discapacidad.

- **Otorgamiento de la buena pro**

El Comité de Selección procede a otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 102-2023-EO-L-1, al postor **CONSORCIO CONSULTOR IMPERIAL CON RUC N° 20487999491**, por el monto de **S/ 498,983.40** (Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y tres con 40/100), sin IGV.

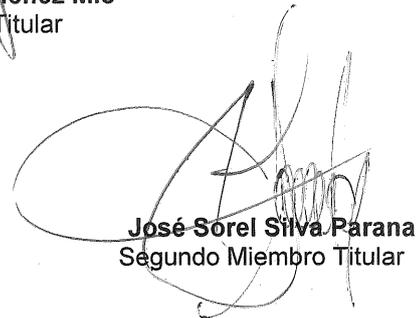
No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en señal de conformidad siendo las 18:20 horas del día 21 de noviembre de 2023.



**Luis Alberto Sanchez Mio**  
Presidente Titular



**Willy Antonio Trujillo Gonzales**  
Primer Miembro Titular



**José Sorel Silva Parana**  
Segundo Miembro Titular